

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, paso a despacho el presente proceso, informándole que se fijó fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas virtual para el 23 de agosto de 2017 a las 2 P.M. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Auto de sustanciación No. 871

RADICADO No. 76-147-33-33-001-2015-00579-00
DEMANDANTES CARLOS ANDRÉS IBARRA CHAMORRO Y OTROS
DEMANDADOS HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho que efectivamente se fijó fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas, la que se realizará de manera virtual el 23 de agosto de 2017 a las 2 P.M., con el fin de recibirle declaración a los señores Sandra Jimena Pantoja Chaguendo, José Eduardo Gutiérrez Tafurth, María del Carmen Macías de Hernández y Jael Macías Huaca.

Dado lo anterior, el despacho para recibir la declaración de los señores SANDRA JIMENA PANTOJA CHAGUENDO, JOSÉ EDUARDO GUTIÉRREZ TAFURTH, MARÍA DEL CARMEN MACÍAS DE HERNÁNDEZ Y JAEL MACÍAS HUACA, por el domicilio de éstos, se comisiona a los Juzgados Administrativo Orales del Circuito Judicial de Popayán – Cauca (Reparto), a fin de que se requiera a las mencionadas personas para que asistan a la Audiencia de Pruebas virtual que se llevará a cabo el 23 de agosto de 2017 a las 2 P.M., y así mismo se sirvan facilitar la sala de audiencias correspondiente para este fin. Se enviará el despacho comisorio con los insertos del caso. El tema de prueba y las direcciones donde se ubican los testigos obran a folios 89-91 del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que el 17 de julio de 2017 se recibe oficio No. UBR-DSVLLC-0202-2017 del 10 de julio de 2017 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Básica Zonal de Roldanillo – Valle del Cauca, suscrito por la Profesional Especializado Forense, Sandra Zuleyma Castillo Ayala (fl. 374). Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, julio dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, julio dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Auto de sustanciación No. 869

RADICADO No. 76-147-33-33-001-2015-00614-00
DEMANDANTES Lida García Restrepo y Aldemar De Jesús Suaza
Loaiza
DEMANDADOS Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de
Roldanillo – Valle del Cauca y otros
MEDIO DE CONTROL Reparación directa

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente obra oficio No. UBR-DSVLLC-0202-2017 del 10 de julio de 2017 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Básica Zonal de Roldanillo – Valle del Cauca, suscrito por la Profesional Especializado Forense, Sandra Zuleyma Castillo Ayala (fl. 374), recibido en este despacho judicial el 17 de julio de 2017, en el que manifiesta que no hay registro de ingreso del cadáver del menor BRAYAN STIVEN SUAZA GARCÍA – Registro Civil No. 1.113.594.887 a la Unidad Básica de Roldanillo – Valle del Cauca, por lo que considera el Despacho que lo procedente es poner en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, dicho oficio con la anotación referida, para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, paso a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. El término de fijación en lista para el traslado de las excepciones propuestas por el demandado, corrieron los días 23, 27 y 28 de junio de 2017 (Inhábiles, 24, 25 y 26 de junio de 2017). En silencio. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, julio dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, julio dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Auto de sustanciación No. 870

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2016-00188-00
DEMANDANTE	CRISTIAN CAMILO MARÍN ESCUDERO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE TORO - VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que el demandado contestó la demanda dentro de término (fl. 720), se procederá a incorporar el escrito que la contiene al expediente, fijar fecha y hora para audiencia inicial y reconocer personería al abogado debidamente acreditado.

En consecuencia, se

RESUELVE

1 - Incorporar al expediente el escrito de contestación de la demanda (fls. 684-719) presentada oportunamente por el demandado.

2 - Fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial dentro del presente proceso, el jueves 22 de febrero de 2018 a las 10 A.M.

3 - Reconocer personería al abogado Guillermo Suárez Moriones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.016.584 expedida en Bogotá y T.P. No. 8328 del C. S. de la J., como apoderado del demandado Municipio de Toro - Valle del Cauca, en los términos y con las facultades conferidas en el poder (fl. 708).

4 – Notifíquese por estado la presente decisión.

5 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

6 – Advertir a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

7 - Advertir a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas, el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en
el Estado Electrónico No. 113

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su
dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 19/07/2017

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria